



INFORME DE INTERVENCIÓN

La Alcaldía ha previsto como fuente de financiación del estado de gastos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2.011 una operación de crédito a largo plazo con objeto de financiar parte de las inversiones incluidas en él, al carecer de fondos propios para su financiación. Derecho que le viene otorgado por el Real Decreto-Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su capítulo VII.

Entre los requisitos legales que se establecen para la tramitación de esta operación de crédito a largo plazo (artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004), está la necesidad de un informe de la Intervención municipal en donde se analice, principalmente, la capacidad de la Entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la Hacienda municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Intervención ha de hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: La legislación reguladora de las operaciones de crédito está contenida, básicamente, en el capítulo VII, del Título I, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 52, punto 1, del R.D. L. 2/2004, en la concertación de las operaciones de crédito vinculadas a la gestión del Presupuesto, como es el caso de esta operación, se estará a lo previsto en el artículo 4.1.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, esto es, este expediente de contratación está excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, aunque le sean de aplicación los principios de dicha norma legal, esto es, el respeto a la publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la tramitación del mismo.

TERCERO: Las características esenciales de esta operación serían las siguientes:

1. La **cuantía** sería de dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000,00).
2. El **destino** de esta operación sería financiar la aportación municipal de las inversiones que se mencionan a continuación y que se encuentran

recogidas en el capítulo sexto (inversiones) del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2.011.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1560 60000	Terrenos Montañeta	200.000,00
1560 60003	Sentencia Huerto Ros	1.010.000,00
1560 60902	Convenio Iberdrola Tulell	298.000,00
1560 60905	Tulell: Saneamiento y depurar EDAR	338.000,00
1560 63240	Rehabilitación Casa Blava	205.000,00
1560 61901	Convenio Rotonda Crta Albalat	150.000,00
3320 62200	Biblioteca	49.000,00
	TOTAL	2.250.000,00

3. La modalidad de esta operación de crédito sería la de cuenta de disposiciones fraccionadas por el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su formalización y la de 31 de diciembre del año 2012, fecha en la que el capital dispuesto originará la obligación de esta Corporación de su devolución a través de la forma de un préstamo.
4. El capital de esta operación se desembolsará previa petición del Ayuntamiento hasta la cuantía y fecha indicada en el apartados anteriores.
5. La cantidad consolidada como préstamo a 31 de diciembre del año 2012 se amortizará en el plazo de quince años, con una periodicidad de amortización trimestral y donde será fija la cuota de amortización de capital y el interés se determinará conforme se describe en los siguientes apartados.
6. Tipo de interés. Podrá ser fijo o variable, debiéndose indicar en este último supuesto el tipo con referencia al euribor y al plazo de tres meses.
7. Para cada uno de los periodos, el tipo nominal de interés será el que resulte de adicionar el margen de puntos al tipo de interés de referencia.
8. El tipo de interés de referencia consistirá en el "Tipo Interbancario Ofrecido en Euros" a plazo de tres meses (denominado EURIBOR a tres meses) que se define como el tipo de interés al que se ofrecen depósitos interbancarios en euros a este plazo, dentro de la zona de la Unión Monetaria Europea entre los bancos/cajas de primera línea y que se publica a las once de la mañana, hora de Bruselas, a través del Bridge Telerate. Este tipo también es objeto de amplia divulgación en la prensa,



- así como de fácil acceso por medio de las pantallas Reuter's, Telerate u otras que ofrecen servicios de información financiera.
9. El EURIBOR al plazo expresado que se tendrá en cuenta será el publicado el tercer día hábil inmediato anterior al del inicio del nuevo período trimestral de interés o plazo similar.
 10. Si por cualquier causa no se hubiera publicado el EURIBOR aplicable el tercer día inmediato anterior al del inicio del nuevo período de interés, se tomará el último publicado dentro del mismo período de interés. Si por cualquier causa no se hubiera publicado el referido tipo dentro de dicho período de interés, se mantendrá el tipo a la sazón vigente, hasta que para un nuevo período trimestral de interés pueda ser de nuevo determinado con arreglo a lo pactado.
 11. Se entenderá por día hábil, a los efectos previstos en el párrafo anterior, todos los días de la semana excepto sábados, domingos y festivos. Se entenderán como días festivos los que tengan esta consideración en el calendario establecido por el sistema TARGET, así como aquéllos en que las oficinas de bancos y cajas de ahorros de la ciudad de Alzira se encuentren cerradas al público.
 12. Cálculo del importe absoluto de los intereses ordinarios: Para préstamos con sistema de amortización basado en cuotas de capital e intereses (cuota constante): $IA = Ci$, siendo IA = importe absoluto de los intereses devengados en cada liquidación al tipo de interés nominal contractual; C = Capital pendiente al inicio de periodo de liquidación; i = interés nominal trimestral, en tanto por ciento.
 13. Por parte de la entidad adjudicataria se remitirá, con carácter previo al cargo de las cuotas de intereses y amortización, detalle o justificación de cómo se ha determinado el tipo de interés aplicado.
 14. Amortización: trimestral, mediante amortización constante de capital.
 15. Comisiones y gastos. Esta operación no acarreará comisión de apertura, estudio, no disponibilidad, ni en cuentas vinculadas, amortización anticipada, cancelación, gastos de corretaje o cualquier otra.
 16. Se valorará a la hora de adjudicar la operación crediticia los compromisos firmes de aportación dineraria que hagan las entidades oferentes.
 17. Se pedirán ofertas a las principales entidades financieras de la ciudad y aquéllas entidades especializadas en el crédito local.
 18. Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se le comunique la oferta.
 19. Deberá acompañarse borrador de la minuta de contrato a elevar en documento administrativo ante el Sr. Secretario de esta Corporación. En caso de no acompañarse el borrador de minuta de contrato junto con la oferta que se presente, se considerará a efectos administrativos como defecto subsanable. Si la entidad adjudicataria de la contratación

quisiera elevar la minuta de contrato a escritura pública ante notario o corredor de comercio de esta ciudad, los costes económicos que se generen serán de cuenta y cargo de la misma.

CUARTO: El **ahorro neto** de la Corporación deducido de los estados financieros reflejados en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.009 y del cuadro de cargas financieras soportadas por la Hacienda municipal, que figura en el anexo de la documentación del Presupuesto General para el ejercicio 2.011, y calculado conforme determina el art. 53.1 del RDL 2/2004, **sería** el siguiente:

a)	Derechos liquidados en 2009 por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5, ambos inclusive).	34.599.952,45
b)	Obligaciones reconocidas netas por gastos corrientes durante 2009 en los capítulos 1, 2 y 4.	32.668.291,64
c)	Obligaciones reconocidas corrientes en 2.009 con cargo a modificaciones de crédito financiadas con remanente líquido de tesorería.	802.528,73
d)	AHORRO BRUTO (a-b+c)	2.734.189,54
e)	Anualidad teórica de amortización de préstamos a largo plazo concertados y vigentes para 2.011.	1.647.935,22
f)	Anualidad teórica de amortización de las operaciones de crédito concertadas por sociedades mercantiles municipales y avaladas por esta Corporación.	28.156,00
g)	Amortización teórica de la operación de crédito del Presupuesto 2011 (2.250.000,00).	181.724,53
h)	AHORRO NETO: d – e – f – g	876.373,79
i)	ÍNDICE DE AHORRO NETO (h/a x 100).....	2,533

De estos cálculos se deduce un **ahorro neto positivo** de **876.373,79** euros, por lo que conforme el art. 53.1 del TRLRHL esta operación de crédito **no precisaría autorización de la Generalitat Valenciana**, al ser la entidad competente de conformidad con el artículo 51.1.7 de la Ley Orgánica 1/2006, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

QUINTO: De la información contenida en la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2.009, aprobado por decreto de Alcaldía número 12 de Intervención, de fecha 9 de febrero de 2.010, y dado cuenta en el Pleno de la Corporación de fecha 24.02.2010, se deducen unos ingresos corrientes liquidados en el presupuesto municipal de 34.599.952,45 euros y siendo que los ingresos liquidados corrientes de la sociedad mercantil Instalaciones Deportivas Alzira, S.A., de capital íntegramente municipal, en el ejercicio 2.009, ascendieron a 760.227,51 euros y los de sociedad mercantil Alzira Radio S.A.,



de capital íntegramente municipal en el 2.009, fueron de 235.466,24 euros, por lo que los ingresos corrientes consolidados del Ayuntamiento y de las dos sociedades mercantiles de capital exclusivamente municipal ascienden a 35.595.646,20 euros y como **el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes** a fecha treinta y uno de diciembre de 2.010 a corto y largo plazo, incluyendo los riesgos deducidos de los avales concedidos y las operaciones de créditos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.011 **y la proyectada en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2011**, con objeto de financiar distintas inversiones incluidas en el mismo, **asciende a 16.679.612,19 €**, lo que **representa el 46,86 %** de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior del presupuesto consolidado.

SEXTO: **El órgano competente para aprobar esta operación de crédito** es la **Alcaldía Presidencia**, **al no superar** el importe de la operación de crédito prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2.011 (2.250.000,00), **el diez por ciento de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto municipal del ejercicio 2.011** (3.224.710,00 €), de conformidad con el art. 52.2 del TRLRHL.

SÉPTIMO: La adjudicación de esta operación de crédito requerirá que la Corporación tenga aprobada definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2.011, conforme el artículo 50 del RD L 2/2004.

OCTAVO.- Existe crédito presupuestario en el Presupuesto General del ejercicio 2.011, aplicación presupuestaria 0110 310, denominada "intereses financieros", para la cobertura presupuestaria de los intereses que se generen en el 2.011 por la disposición de este préstamo.

NOVENO.- El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2.011, tiene previsto, en su disposición final séptima, limitar el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales para el ejercicio 2.011. A tal efecto, establece que aquellas entidades locales que no tengan ahorro neto positivo y su volumen total de capital vivo (deuda con entidades financieras a largo plazo a fecha 31 de diciembre de 2.010) no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados, como es nuestro caso y ha quedado de manifiesto en este informe.

Por todo lo expuesto, esta Intervención informa que la propuesta de operación de crédito prevista en el Presupuesto General de esta Corporación del ejercicio 2.011, se ajusta a la legalidad y que la Corporación tiene capacidad económica-financiera para hacer frente en el tiempo a las obligaciones económicas que genere. No requiriendo esta operación de crédito autorización del Ministerio de Hacienda o de la Generalitat Valenciana al existir un ahorro neto positivo y no exceder el volumen total del capital vivo de las

operaciones de crédito vigentes del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio presupuestario de 2.009; no obstante se deberá comunicar al Ministerio de Hacienda y a la Generalitat Valenciana la contratación de esta operación de crédito.

A este informe se le adjunta otro, emitido también por la Intervención municipal, sobre el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Este tercer control sobre el endeudamiento municipal es independiente de los dos que se han visto aquí, esto es, el ahorro neto y el volumen total de endeudamiento.

Alzira, a veintiuno de diciembre de 2010,

Fdo. Jesús Velarde Saiz.